

	MUNICIPIO DE CANDELARIA		Código: 54-PGQ-FT-55
	COMUNICACIONES OFICIALES		Fecha: 26-Abril-2021
			Versión: 6
			Página 1 de 2

205.29-2608

Candelaria, Valle, 10 de noviembre de 2022

Doctor:

JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA

Alcalde Municipal
Candelaria- Valle

Cordial saludo

Asunto: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA CONTARTACION POR URGENCIA MANIFIESTA – MODALIDAD DIRECTA DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA ATENCION POR URGENCIA MANIFIESTA

En virtud de la declaratoria de calamidad pública, decretada mediante acto administrativo No. 046 del 12 de abril de 2022, posteriormente prorrogada por seis (06) meses más mediante Decreto No. 133 del 13 de octubre de 2022 y que a través del Decreto No. 154 del 10 de noviembre de 2022, se declara la Urgencia Manifiesta en el Municipio de Candelaria - Valle del Cauca, hasta la fecha en que se termine la situación de calamidad declarada mediante el acta 12 del 10 de octubre de 2022.

Toda esta situación, genera la imperiosa necesidad de socorrer y atender a la comunidad de manera inmediata, función o actividad desarrollada a través de los funcionarios y contratistas pertenecientes a la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana con extensas jornadas de trabajo, debido a que la situación es crítica puesto que en la región de la Cuenca del Rio Cauca, Zona montañosa de la cordillera Central, se incrementó el caudal, trayendo como consecuencia la elevación de los niveles del cauce del Rio Cauca y causando el desborde de sus riberas a la altura del corregimiento de Juanchito, también en el sector cuerda los Cordobas donde el rio supero los muros de contención rompiendo los diques y permitiendo la entrada de agua a los predios.

Por lo anterior, se solicita autorización para contratar de manera directa por la imperiosa necesidad de inmediatez, el suministro de alimentación para funcionarios y contratistas del Municipio quienes apoyaran la urgencia manifiestas con el desarrollo de actividades que implican actuaciones y toma de decisiones del Municipio, por lo tanto, por protocolo se hace necesario brindar refrigerios, almuerzos y cenas a los asistentes.

El suministro de estos alimentos se justifica en la necesidad de brindar atención alimentaria a quienes apoyan la mitigación del desastre, en el marco de la calamidad pública declarada en el Municipio de Candelaria, debido a que, actualmente la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana Municipal no cuenta con los recursos logísticos ni técnicos para poder prestar el servicio comedor o alimentos a la mesa.

El valor de contrato tiene un valor promedio de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000) de conformidad con la cotización presentada el día 10 de

	MUNICIPIO DE CANDELARIA COMUNICACIONES OFICIALES		Código: 54-PGQ-FT-55
			Fecha: 26-Abril-2021
			Versión: 6
			Página 2 de 2

noviembre de 2022, por parte del señor EDWIN GIOVANI DIAZ LONDOÑO identificado con la C.C. No.1.113.512-629 en calidad de Persona Natural con establecimiento de comercio GRAN BROASTER LAS TRES SSS, quien se encuentra debidamente matriculado como persona natural ante Cámara de Comercio de Palmira – Valle del Cauca.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



ARLEY DE JESÚS VALENCIA ARBELAEZ
 Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana (E)